

INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 del Instituto se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del Instituto Cartográfico Valenciano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2002, que han sido formuladas por el Director del ICV y aprobadas por el Consejo Rector, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal estipulado en la normativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden del 16 de julio de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, éste se aplica a las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana.

En la disposición adicional 4ª de la citada Orden se dispone, asimismo, que la estructura de la contabilidad presupuestaria de las Entidades Autónomas se ajustará a la estructura de la contabilidad de la Generalitat Valenciana, tanto en la presentación de sus estados de ingresos y gastos iniciales, como en el reflejo de su gestión económica.

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del Instituto Cartográfico Valenciano, que comprenden los siguientes documentos, que junto con el informe de auditoría, se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe:

- El Balance de Situación a 31 de diciembre de 2002.
- La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, aún cuando se han detectado algunas deficiencias y omisiones, tal como se detalla en los apartados contenidos en el presente Informe, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano, modificada por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 9/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Orden de 16 de Julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

Con independencia de lo anterior, el Instituto debe procurar que en ejercicios futuros se subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en los diversos apartados de este Informe.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad, durante el ejercicio 2002, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete, en su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil.

En los diversos apartados del Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable. Los artículos 1 y 5.3 de este texto legal fueron modificados por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre.

El Instituto Cartográfico Valenciano, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de su ley reguladora, se constituye como una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, constituido con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

En su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a estas Entidades de la Generalitat Valenciana. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, de cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas. La condición de Vicepresidente, la ostenta el Director del Instituto.
- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ejerce el Director del Instituto.
- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encargará de las tareas de

administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades más relevantes que ha desarrollado el Instituto en el ejercicio 2002, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido las siguientes:

- La línea principal de actividad en el ejercicio económico 2002 ha sido la finalización del ortofotomapa digital 1:5.000 de la Comunidad Valenciana. En este ejercicio se han completado las provincias de Valencia y Alicante, iniciándose en 2003 la actualización de la provincia de Castellón.
- Otras líneas de actuación han sido las siguientes: realización de la cartografía 1:300.000 en formato digital y papel; inicio de los estudios del “Corine Land Cover”; realización de diversas aplicaciones SIG, tales como los atlas temáticos digitales o desarrollo de las bases de la cartografía temática; realización de ortofotos específicas para la Consellería de Sanidad, para labores de interpretación de elementos y prevención de riesgos.
- Se han desarrollado, asimismo, labores de carácter organizativo y de infraestructuras internas, tales como estudio de los procesos que afectan a la distribución de los productos de la cartoteca, o estudio de procesos administrativos.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2002, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	210.400	264.440	474.840	426.190	311.213	114.977
4 Transferencias corrientes	1.208.030	0	1.208.030	1.208.030	1.208.030	0
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	10.652	10.652	0
7 Transferencias de capital	953.810	0	953.810	953.810	953.810	0
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
Total	2.372.240	264.440	2.636.680	2.598.682	2.483.705	114.977
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.208.010	0	1.208.010	749.973	732.594	17.379
2 Gastos de funcionamiento	100.440	99.005	199.445	198.853	145.828	53.025
6 Inversiones reales	1.063.790	165.435	1.229.225	1.229.223	813.622	415.601
Total	2.372.240	264.440	2.636.680	2.178.049	1.692.044	486.005
Superávit presupuestario del ejercicio				420.633		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del Instituto, según lo previsto en la Ley 10/2001, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, ascendía a la cifra de 2.372.240 euros. El importe de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio ascendió a 264.440 euros, con lo que el presupuesto definitivo fue de 2.636.680 euros.

Se han realizado durante el ejercicio un total de 4 modificaciones de crédito al presupuesto inicial, dos de las cuales no afectan a la cifra total del Presupuesto. En relación a las dos que han supuesto un incremento en los presupuestos de ingresos y gastos del Instituto, como de la generación de mayores ingresos no presupuestados, interesa realizar las siguientes observaciones:

- La segunda modificación, que es de fecha 27 de junio de 2002, se refiere a la firma de un convenio suscrito con el Colegio de Registradores. En el momento de contabilizar la citada ampliación, no se había percibido la totalidad de los derechos previstos.
- La tercera modificación presupuestaria, de fecha 27 de septiembre de 2002, se realiza con ocasión de la firma de un convenio con la Consellería de Sanidad. Ha de hacerse notar que, en la fecha de cierre del ejercicio, no se había percibido importe alguno por este concepto.

El resultado presupuestario es de 420.633 euros. No se puede efectuar una comparación paralela con el ejercicio anterior, al haber tenido un tratamiento contable diferente tanto en ingresos como en gastos.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del presupuesto de gastos, en fecha 31 de diciembre de 2002, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligac. reconocid.	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1. Gastos de personal	1.208.010	749.973	732.594	62,1%	97,7%
2. Gastos funcionamiento	199.445	198.853	145.828	99,7%	73,3%
6. Inversiones reales	1.229.225	1.229.223	813.622	100,0%	66,2%
Total	2.636.680	2.178.049	1.692.044	82,6%	77,7%

Cuadro 2

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el grado de ejecución presupuestaria es del 82,6%, aunque si no se consideraran los datos relativos a los gastos de personal, el grado de ejecución sería de una cifra cercana al 100%. Ha de tenerse en cuenta que en los primeros meses no se había cubierto la mayor parte de la plantilla de la Entidad.

No se han podido establecer comparaciones con el ejercicio anterior porque los parámetros del sistema contable empleado en los dos ejercicios son diferentes.

5.2 Gastos de personal

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre, según la liquidación presentada por el Instituto, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
120 Retribuciones básicas	108.030	56.960	56.960
121 Retrib. Complementarias	45.150	53.691	53.691
141 Retribuciones interinos	757.960	468.616	468.616
160 Cargas sociales	296.870	170.706	153.327
Total	1.208.010	749.973	732.594

Cuadro 3

La diferencia existente entre el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas se debe, en su mayor parte, a que hasta el mes de marzo no ha empezado a dotarse la relación de puestos de trabajo. Según esta relación, el Instituto dispone de 32 puestos de trabajo, de los que 4 se encontraban vacantes en la fecha de cierre del ejercicio.

Se ha realizado una prueba en detalle de la nómina, mediante la selección de una muestra significativa de los trabajadores del Instituto, habiéndose verificado que las retribuciones son las que corresponden a cada puesto, que las retenciones son las adecuadas y que el tratamiento contable está bien realizado.

Se ha constatado, sin embargo, que el programa de nómina no ofrece información sistemática, completa y válida, por meses y conceptos, de la situación de este tipo de gastos.

Según los datos de la memoria del ICV, el número de personas al servicio del Instituto y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

Vinculación	2002	2001
Altos cargos	0	0
Personal funcionario	28	4
Personal laboral	0	4
Personal eventual	0	0
Otros	0	20
Total	28	24

Cuadro 4

5.3 Gastos de funcionamiento

El presupuesto definitivo de este capítulo de gastos, tiene una ponderación del 7,6% del presupuesto total de gastos para 2002. Su estado de ejecución a 31 de diciembre de 2002, según presentan las cuentas anuales del Instituto, desglosado por conceptos, es el que se expresa a continuación, expresado en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
203 Arrendamiento maquin. Inst. y utillaje	9.020	0	0
204 Arrendamiento material de transporte	6.010	3.941	3.407
205 Arrendamiento de mobiliario	0	227	227
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.510	0	0
215 Conservación y reparación	0	14.176	200
216 Equipos proceso información	3.010	4.139	3.902
220 Material de oficina	15.030	41.092	22.204
221 Suministros	0	2.673	2.663
222 Comunicaciones	6.010	400	400
223 Otros servicios de transporte	0	1.352	1.352
225 Tributos	0	201	201
226 Gastos diversos	9.020	980	328
227 Trabajos realizados por otras empresas	125.795	117.260	101.105
230 Dietas	10.520	5.296	4.596
231 Locomoción	10.520	7.116	5.243
Total gastos funcionamiento	199.445	198.853	145.828

Cuadro 5

De la información recogida en el cuadro anterior, que se ha elaborado partiendo del estado de ejecución presupuestaria presentado por la Entidad, se deduce que en determinados conceptos se han reconocido obligaciones por importe superior al crédito definitivo, e incluso sin tener contabilizado crédito alguno.

Sin embargo, la circunstancia anterior no supone un incumplimiento de lo previsto en el 7.2.b) de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, en la medida en que el carácter limitativo de los créditos para gastos corrientes lo es en el nivel de capítulo económico y programa presupuestario.

Sí supone, por el contrario, un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) del citado texto legal, que dispone que la gestión y contabilización se realizará a nivel de subconcepto económico. Esto pone de manifiesto, además, que los mecanismos de control interno aplicados en el sistema contable por el ICV no son los más adecuados.

La cuenta de mayor relevancia es la de "trabajos realizados por otras empresas", al que se imputan los trabajos por contratos de asistencia suscritos con motivo de la contratación administrativa relacionada con la cartografía, así como los contratos de consultoría por diversos temas.

Tal como se ha recogido en informes correspondientes a ejercicios anteriores, no se imputan a esta cuenta determinados gastos de mantenimiento, en concreto los de limpieza, vigilancia, suministros de agua y energía eléctrica o teléfono, en virtud de un acuerdo marco de colaboración suscrito entre el Instituto y la Universidad Politécnica de Valencia.

Se ha revisado de una muestra significativa de los apuntes contables y de la documentación que les da soporte, así como de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, tras lo cual se ha constatado que la imputación contable y temporal es la adecuada y que todos los documentos revisados reúnen los requisitos que les son exigibles.

Como consecuencia de la fiscalización realizada en este capítulo de gastos de funcionamiento, se puede concluir que los saldos de las cuentas son correctos, con la salvedad apuntada anteriormente, y que la suma de todos ellos coincide con la reflejada en las cuentas anuales.

En el área específica de contratación se recogen los resultados de la fiscalización de los diferentes expedientes analizados, con lo cual se complementa la conclusión expresada en el párrafo anterior.

5.4 Inversiones reales

El saldo de los conceptos que integran este capítulo a 31 de diciembre de 2002, según las cuentas presentadas por el ICV es el siguiente expresado en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos
625 Mobiliario y Enseres	8.055	8.402	8.402
626 Equipos Proceso Información	236.678	394.297	246.055
628 Otro inmovilizado material	34.688	29.065	29.065
636 Reposición equip. Proc. Información	0	19.123	0
640 Investigación Científica y Técnica	0	176.205	165.051
645 Aplicaciones Informáticas	949.804	573.565	348.473
649 Otro Inmovilizado Inmaterial	0	28.566	16.576
Total	1.229.225	1.229.223	813.622

Cuadro 6

Este capítulo es el de mayor relevancia dentro del presupuesto definitivo del Instituto, en la medida en que representa un 46,6% del total, siendo su grado de ejecución del 100%.

Del estado de ejecución, se deduce, al igual que ocurre en la ejecución de gastos de funcionamiento, que el sistema contable carece de un adecuado sistema de control interno.

En la memoria consta información acerca de los proyectos tramitados en el ejercicio, de la que únicamente ha podido verificarse la cifra total de obligaciones reconocidas, pero como se ha comentado, no con el desglose de su ejecución por proyectos.

El mayor importe del saldo de obligaciones reconocidas se corresponde con aplicaciones informáticas, entre las que se encuentra la realización de ortofotos de diversas zonas de la Comunidad Valenciana, por sendos importes de 398.291 y 119.553 euros.

Se ha revisado una muestra significativa del reconocimiento de obligaciones, no presentando incidencias a comentar.

Tal y como se ha hecho constar en Informes de ejercicios anteriores, no consta que haya póliza de seguro alguno que cubra el valor del inmovilizado, a pesar de ser este epígrafe el de mayor relevancia del Instituto.

Como se ha expresado en el apartado de gastos de funcionamiento, las conclusiones de esta área se complementan con lo recogido en el área de contratación.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Ejecución presupuestaria

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la liquidación del estado de ingresos presentada por el ICV para el ejercicio 2002, con los datos expresados en euros:

Artículo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado ejecución	Grado cumplim.
38 Reintegros	0	8.407	8.407	100,0%	100,0%
39 Otros Ingresos	474.840	417.783	302.806	88,0%	72,5%
43 Transferencias corrientes	1.208.030	1.208.030	1.208.030	100,0%	100,0%
52 Ingresos patrimoniales	0	10.652	10.652	100,0%	100,0%
73 Transferencias de capital	953.810	953.810	953.810	100,0%	100,0%
Total	2.636.680	2.598.682	2.483.705	98,6%	95,6%

Cuadro 7

Se ha podido verificar que las previsiones iniciales coinciden con las aprobadas en la ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Las dotaciones presupuestarias iniciales se han visto incrementadas en un total de 264.440 euros, mediante dos modificaciones tramitadas durante el ejercicio, que han determinado que el crédito definitivo ascendiera a la cifra de 2.636.680 euros.

Se han reconocido derechos por importe de 2.598.682 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 98,6%, no pudiéndose realizar comparación con el ejercicio anterior por el diferente tratamiento contable dado a los ingresos en estos dos ejercicios.

6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria referido a tasas y otros ingresos es el que se refleja en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado cumplim.
Reintegros S. Social	2.585	2.585	100,0%
Otros reintegros	5.822	5.822	100,0%
Convenio Consellería Sanidad	103.621	0	0,0%
Convenio Registradores Propiedad	217.608	217.608	100,0%
Ventas cartografía	96.554	85.198	90,4%
Ingresos patrimoniales	10.652	10.652	100,0%
Total	436.842	321.865	73,7%

Cuadro 8

En relación a los datos recogidos en el cuadro anterior, interesa poner de manifiesto que los reintegros se han hecho efectivos en su totalidad.

Los datos de mayor interés que se desprenden del cuadro anterior son los siguientes:

- En el ejercicio se suscribió un convenio de colaboración con la Consellería de Sanidad para el desarrollo de cartografías específicas destinadas a la planificación, gestión y evaluación de actuaciones en salud pública, por un importe total de 120.200 euros, de los que el ICV reconoció derechos para el ejercicio 2002 por importe de 103.621 euros. En fecha 31 de diciembre, no obstante, la citada Consellería no había hecho efectivo importe alguno.
- El convenio de colaboración suscrito con el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, para el suministro de la cartografía de la Comunidad Valenciana a escala 1/5.000, por importe total de 360.607 euros, de los que se reconocen y se perciben en el ejercicio 217.608 euros en 2002, quedando el resto pendiente para el primer trimestre de 2003. Se ha podido verificar que los importes corresponden a las cláusulas del convenio y que han sido efectivamente percibidos.
- En ventas de cartoteca, se imputan las ventas percibidas como precios públicos del material propio del Instituto, mientras que los ingresos patrimoniales se corresponden, exclusivamente, con los ingresos percibidos en la cuenta que el ICV mantiene abierta en la entidad Bancaja.

6.3 Transferencias corrientes

Los únicos ingresos reconocidos y percibidos en concepto de transferencias corrientes, corresponden a los fijados en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Se ha comprobado que los importes son correctos y que la Generalitat Valenciana los ha hecho efectivos a lo largo del ejercicio.

6.4 Transferencias de capital

Al igual que se ha recogido en el apartado anterior, tanto las previsiones iniciales como lo efectivamente percibido, se corresponde únicamente con las transferencias previstas en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

El análisis realizado ha permitido verificar que se han hecho efectivas en la cuenta del Instituto a lo largo del ejercicio.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes correspondientes a derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 2002, según la información ofrecida en la memoria que acompaña a las cuentas anuales, son los siguientes, expresados en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.02	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.01
Otros reintegros	3.073	0	0	3.073
Ventas cartografía	10.492	(2.959)	5.255	2.278
Total derechos	13.565	(2.959)	5.255	5.351

Capítulos	Pendiente pago 01.01.02	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.01
Otros transportes	551	0	551	0
Suministros	27.956	(290)	27.666	0
Gastos diversos	85	(30)	55	0
Trab. realizados otras empresas	1.634	(793)	841	0
Dietas	4.170	(711)	3.459	0
Locomociones	20	(20)	0	0
Equipos procesos información	115.301	1.217	116.518	0
Total obligaciones	149.717	(627)	149.090	0

Cuadro 9

Se ha comprobado que los mecanismos de control interno que aplica el Instituto no son los más adecuados, en la medida en que no ha presentado los estados de ejecución de ingresos y gastos de ejercicios cerrados. La única información que ofrece el Instituto es la que se recoge en la memoria.

El Instituto no ha registrado, ni ha facilitado información alguna en la memoria respecto al importe de las cuentas “Hacienda Pública acreedora por retenciones” y “Organismos de la Seguridad Social acreedores” por los importes retenidos a final de 2002, y que se ha comprobado que su pago se ha realizado dentro del plazo establecido, en el ejercicio 2003.

Como conclusión de este epígrafe de presupuestos cerrados, en lo que se refiere a los gastos, se ha confirmado que, en fecha 31 de diciembre de 2002, no queda saldo pendiente de pago.

8. OPERACIONES COMERCIALES

El ICV no presenta estado de operaciones comerciales, ni en los cuadros que acompañan a las cuentas anuales reflejan importe alguno por derechos reconocidos, cobros, obligaciones reconocidas o pagos.

En su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil, que percibe ingresos al margen de las transferencias de la Comunidad Autónoma, y consecuentemente origina gastos para la obtención de esos ingresos, el Instituto debe delimitar que actividades de las que realiza tienen carácter de actividades comerciales y rendir el estado correspondiente.

9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2002, según el estado presentado por el ICV son los siguientes, expresados en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		2.825.132
a) del Presupuesto corriente	2.594.111	
b) de reintegros por pagos	5.611	
c) de operaciones no presupuestarias	225.410	
2. PAGOS		2.343.861
a) del Presupuesto corriente	1.950.373	
b) de devolución de ingresos	2.619	
c) de operaciones no presupuestarias	390.869	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		481.271
Saldo inicial de Tesorería		359.723
Saldo final de tesorería		840.994

Cuadro 10

Se ha comprobado que para calcular los saldos inicial y final de la tesorería no se ha tenido en cuenta el importe correspondiente al dinero en metálico de la caja. Esto ha motivado que difieran el saldo final del ejercicio anterior respecto al saldo inicial de este ejercicio, y el saldo final del ejercicio 2002 con respecto al reflejado en el Balance.

La composición del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Caja	708
Bancos e instituciones de crédito	840.994
Total	841.702

Cuadro 11

El saldo de bancos ha podido comprobarse a través de la verificación de saldos mediante el examen de la documentación recibida de las entidades bancarias.

La cuenta de caja se utiliza para los ingresos por ventas de cartografía, previos a su ingreso en cuenta bancaria, y para satisfacer en efectivo pequeños gastos corrientes.

El Instituto no ha realizado arqueos de caja, ni conciliaciones bancarias. En este sentido, se recomienda que, en ejercicios futuros, se tomen las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias.

En lo que se refiere a los saldos de cobros y pagos por operaciones no presupuestarias, no ha podido verificarse la exactitud de los importes, al no disponer la Entidad de estados de las operaciones de este tipo.

10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2002, con expresión del objeto de la contratación, importe de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios y la adecuada formalización de sus expedientes, se ha efectuado una selección de ellos, atendiendo a los diversos objetos y modalidades y a la mayor representatividad de sus importes.

La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, cuyos importes de adjudicación se expresan en euros, con un número de referencia que ha sido asignado en el marco de la presente fiscalización:

Nº ref.	Objeto	Importe
1/02	Actualización cartografía analítica 1/10000 Valencia norte	62.523
2/02	Ortofoto 1/5.000 total, 1.060.900 Ha	597.763
3/02	Ortofoto digital 697.580 Ha	398.291
4/02	2 equipos GPS más accesorios	29.974
5/02	Mantenimiento varios software	19.123
6/02	Adquisición software terminales servicios de información	15.892
7/02	Fotografías aéreas provincia de Valencia, 92.928 Ha	11.990
8/02	Switch informático para incrementar velocidad	8.700
9/02	Impresora estampación y grabación CD	6.073

Cuadro 12

10.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 1/02, 2/02 y 3/02 han sido tramitados por el procedimiento abierto, mediante concurso público y se ha podido verificar que en estos expedientes existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, así como aprobación del gasto por el Director.

10.2 Procedimiento de adjudicación

En relación a los expedientes 1/02, 2/02 y 3/02, se ha podido comprobar que la Entidad ha formalizado los siguientes trámites:

- Se han publicado en el DOGV y DOCE los preceptivos anuncios oficiales.
- Los pliegos de cláusulas administrativas contienen criterios de adjudicación bien definidos.
- La mesa de contratación solicita y obtiene informe de asesores sobre la baremación de cada concurso. En los tres casos revisados, la adjudicación se ha realizado de acuerdo con los criterios recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.
- En los tres expedientes analizados, se propone la adjudicación de acuerdo con el informe emitido y el Director resuelve la adjudicación a la empresa propuesta, siguiendo el mismo criterio.

Los expedientes 4/02, 5/02 y 6/02 se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad. En los tres casos se ha dado cumplimiento a lo previsto para estos supuestos en los artículos 182.c) y 210.b) de la LCAP.

Los expedientes 7/02, 8/02 y 9/02 en atención a su importe se tramitan como contratos menores. El análisis de estos expedientes no ha puesto de manifiesto incidencia alguna que deba resaltarse.

10.3 Formalización y ejecución del contrato

En los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido suscritos dentro del plazo reglamentario, y que las fianzas han sido constituidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la LCAP.

Se ha comprobado que en todos los expedientes examinados consta recepción de conformidad del suministro o servicio previo, como trámite previo al pago de la factura correspondiente.

10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

En los expedientes tramitados como procedimiento abierto, o como procedimiento negociado sin publicidad, consta la documentación completa de los adjudicatarios, tal como prevén los artículos 15 a 19 de la LCAP.

10.5 Otras consideraciones

El Instituto ha seguido las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior, en el sentido de que en los supuestos en que se ha acudido al concurso consta certificado del registro indicando las solicitudes recibidas

dentro del plazo establecido, y por otra parte, las mesas de contratación se celebran con unos días de diferencia entre sí.

En los casos de convocatoria en Diarios Oficiales, se publica también la resolución de adjudicación dentro de los plazos establecidos.

En todos los expedientes revisados, el órgano de contratación es el Director del Instituto, tal como dispone el Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad.

11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Tal como se ha hecho constar en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas por el Instituto, incluyen el Balance de Situación y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

El ICV ha elaborado estos documentos siguiendo parcialmente los modelos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, en la medida en que no han recogido los datos referidos al ejercicio 2001.

En los cuadros que se recogen a continuación, sin embargo, que han sido elaborados en el marco de esta fiscalización, los datos se presentan conforme a los modelos del Plan General de Contabilidad Pública.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2002	2001
A) INMOVILIZADO	1.553.245	614.316
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.083.271	511.520
1 Gastos de investigación y desarrollo	450.105	273.899
2 Propiedad industrial	314.269	314.269
3 Aplicaciones informáticas	642.280	68.715
4 Otro inmovilizado inmaterial	28.566	0
6 Amortizaciones	(351.949)	(145.363)
III Inmovilizaciones materiales	469.974	102.796
3 Utillaje y mobiliario	21.954	13.553
4 Otro inmovilizado material	676.441	233.957
5 Amortizaciones	(228.421)	(144.714)
C) ACTIVO CIRCULANTE	990.289	416.638
I Existencias	3.921	3.921
3 Materias primas y otros aprovisionamientos	3.921	3.921
II Deudores	144.666	51.921
1 Deudores presupuestarios	120.328	0
2 Deudores no presupuestarios	18.147	51.921
2 Administraciones Públicas	6.191	0
III Tesorería	841.702	360.796
TOTAL GENERAL	2.543.534	1.030.954
PASIVO	2002	2001
A) FONDOS PROPIOS	1.964.055	846.329
I Patrimonio	363.842	581.842
1 Patrimonio	363.842	581.842
II Reservas	242.691	862.556
IV Resultado del ejercicio	1.357.522	(598.069)
D) ACREEDORES A CORTO	579.479	184.625
III Acreedores	579.479	184.625
1 Acreedores presupuestarios	493.794	171.734
2 Acreedores no presupuestarios	743	0
4 Administraciones Públicas	84.942	12.891
TOTAL GENERAL	2.543.534	1.030.954

Cuadro 13

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	2002	2001
A) GASTOS	1.241.159	1.232.146
2 Aprovisionamientos	0	537.583
b) consumo de materias primas	0	537.583
3 Otros gastos de gestión ordinaria	1.239.120	400.946
a) Gastos de personal	749.973	99.762
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	579.267	74.987
a.2) Cargas sociales	170.706	24.775
c) dotación amort. inmovilizado	290.294	163.342
e) Otros gastos de gestión	198.853	137.812
e.1) Servicios exteriores	198.652	61.886
e.2) Tributos	201	75.926
f) gastos financieros	0	30
4 Transferencias y subvenciones	0	0
a) Transferencias corrientes	0	0
5 Pérdidas y gastos extraordinarios	2.039	293.617
a) gastos extraordinarios	0	231
b) gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.039	293.386
AHORRO	1.357.522	

HABER	2002	2001
B) INGRESOS	2.598.681	634.079
1 Ventas y prestaciones de servicios	0	208.353
a) Ventas cartografía	0	208.353
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	436.841	148.160
b) Reintegros	8.407	0
d) Otros ingresos de gestión	417.782	142.518
g) Otros intereses e ingresos asimilados	10.652	5.642
4 Transferencias y subvenciones	2.161.840	0
b) Transferencias corrientes	1.208.030	0
d) Transferencias de capital	953.810	0
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	0	277.566
a) Beneficios procedentes inmovilizado	0	108.483
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	169.083
DESAHORRO	0	598.067

Cuadro 14

12. RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano durante el ejercicio 2002, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se recogieron en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, son las siguientes:

- a) Se debería revisar el programa de nóminas, al objeto de que ofrezca una información más sistemática, completa y actualizada, al menos en resúmenes mensuales.
- b) El Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable, de manera que sean los créditos definitivos en las aplicaciones de los capítulos 1 y 2 los que limiten el importe de las obligaciones reconocidas, y en el capítulo 6, además, el límite lo establezca el crédito definitivo por proyectos de inversión.
- c) Al objeto de mejorar sus mecanismos de control interno, el Instituto debería presentar el estado de ejecución de presupuestos cerrados, tanto de ingresos como de gastos.
- d) El ICV debe ajustar los saldos de tesorería y su composición, así como tomar las medidas necesarias para que se realicen arqueos de caja mensuales y conciliaciones bancarias.
- e) El Instituto debe definir, entre las actividades que realiza, cuales tienen la consideración de “operaciones comerciales” y rendir los estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.
- f) El Instituto, por último, debe realizar las gestiones oportunas al objeto de garantizar el aseguramiento de las inversiones realizadas, de acuerdo con lo expresado en el apartado 5.4 de este Informe.